



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Concejo Municipal

ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN ORDINARIA N°007-2024/MDR-CM

Reque, 26 de marzo del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo del 2024, el Plan de Trabajo para el fortalecimiento de la labor de Fiscalización del año 2024; y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme a lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9, Inc. 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización."

Que, la Ley N°31812 en su artículo 3°) señala que "Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo señalada en el visto, se sometió a consideración del pleno del Concejo Municipal el pedido efectuado en dicha sesión sobre **LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL AÑO 2024.**

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Concejo Municipal

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con el debate en el acta correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

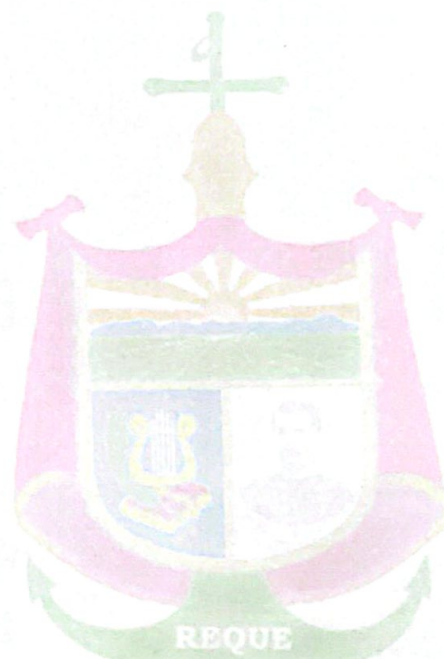
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL AÑO 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!